ACTA DE ADICIÓN No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° ICRD-CONV-006-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO Y FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL HUELLAS

CONVENIO N°	ICRD-CONV-006-2022			
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO R.L MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN			
CONTRATISTA:	**RAZON SOCIAL:**	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL HUELLAS		
	NIT	900261878-3		
	R.L	LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ		
	C.C	12.228.264 de Pitalito– Huila		
	DIRECCIÓN:	Carrera 1 A No. 17ª-73 sur	**TELEFONO:**	3212043026
	CIUDAD:	Pitalito Huila		
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.			
VALOR INICIAL:	$ 132.697.600			
APORTE ICRD	$ 118.480.000			
APORTE ESAL	$ 14.217.600			
ADICIÓN 1	$40.000.000			
VALOR TOTAL	$172.697.600			
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CUATRO (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Pitalito			
FECHA PRESENTE ACTA:	19 de diciembre del 2022			

Entre los suscritos a saber, **MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.891.642 de Pitalito - Huila, en su calidad de directora del **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO**, ente público descentralizado del orden Municipal, creado mediante el Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, Identificado con NIT. No. 900.809.150_5, siendo su directora,

nombrada mediante Decreto No. 003 del 06 de enero de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Artículo 24 de Ley 80 de 1993 (Art. 11 núm. 3, lit. b) y Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y, de otra parte, el señor **LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.228.264 de Pitalito– Huila quien actúa en calidad de representante legal de la **FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL HUELLAS**, con NIT 900261878-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA FUNDACION**, hemos convenido en suscribir acta de adición No. 1 al convenio No. ICRD-CONV-006-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que mediante acto administrativo N° 59 de fecha 02 de septiembre de 2022 el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito adjudicó a favor de la Fundación artística y Cultural, el proceso competitivo No. ICRD-ESAL-005-2022.

Que, en desarrollo de dicha adjudicación, las partes suscribieron el 02 de septiembre de 2022 el convenio de asociación N° ICRD-CONV-006-2022 cuyo objeto al tenor de la cláusula primera: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.

que El valor del aporte del ICRD al presente convenio con la adición la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($132.697.600) M/Cte.**, el cual de discrimina así: **a) Aporte del ICRD: CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($118.480.000) M/Cte.**, incluido los impuestos y demás costos directos a que haya lugar; **y b) Aporte de la ESAL: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($14.217.600) M/Cte.**, de los cuales **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($10.766.042) M/Cte.**, se aportan en especie y **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.451.558) M/Cte.** en dinero; de acuerdo a lo indicado en la oferta de la Fundación Artística y Cultural Huellas.

Que, mediante acta de justificación de fecha Doce (12) de diciembre del 2022, suscrita por la supervisora del convenio la coordinadora de deporte Maricela Quilindo Valencia y la Fundación Artística Y Cultural Huellas, solicitan la adición del convenio, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

a) *Con el fin de continuar con el desarrollo del convenio No. ICRD- CONV- 006-2022, se hace necesario adicionar el valor de (CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/Cte. el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000277 de fecha 12 de diciembre, expedido por el Jefe Administrativo y Financiero, el cual se anexa a la presente solicitud.*

b) *El valor que se solicita adicionar será destinado para seguir dando cumplimiento de las disposiciones consignadas en la Ley 181 de 1995 en donde cada municipio debe fomentar, patrocinar, divulgar y planificar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar en la niñez y la adolescencia en todos los niveles y estamentos sociales para contribuir a la formación integral de la persona, además de promover el deporte recreativo y competitivo; y con el fin de dar cumplimiento a la Ley del Deporte.*

c) *Que cuando se dio inicio al convenio No. ICRD- CONV- 006-2022 no se contaba con la totalidad de recursos para poder ejecutar todas las actividades inmersas en NUESTRO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "REGIÓN QUE VIVE". Para lo cual se adjunta certificación expedida desde el área financiera.*

d) *Así mismo el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, dando cumplimiento a la Ley 2236 del 8 de julio de 2022 por medio de la cual se establece disposiciones sobre el programa juegos Intercolegiados nacionales y que tienen como objetivo establecer las disposiciones sobre el programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" de sus procesos de organización y realización de las competencias deportivas, responsabilidades y alcance en sus fases Intercursos, municipal, zonal departamental, finales departamentales, regionales nacionales, final nacional y participación internacional; y organizar la destinación y ejecución de los recursos del Programa Intercolegiado, es proporcionar oportunidades para la práctica deportiva en sus diferentes ámbitos en niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17, escolarizados y no escolarizados, con enfoque de inclusión y diferencia, a través de la vinculación del sector Publico Privado.*

e) *El objetivo general del programa Intercolegiados es proporcionar oportunidades para la práctica deportiva en sus diferentes ámbitos en niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años, escolarizados, con enfoque de inclusión, a través de la vinculación del sector público y privado.*

f) *Que después del desarrollo de la fase municipal, por el municipio de Pitalito clasificaron más de 300 deportistas, a la fase zonal, departamental, regional y/o nacional de deportes de conjuntos e individuales de los Juegos Intercolegiados 2022, a quienes se les debe suministrar los uniformes que los identifican como representantes de Pitalito.*

g) *Que para garantizar su participan los deportistas clasificados por el municipio de Pitalito a las fases sea zonal, departamental, regional o departamental, deben encontrarse en el lugar de competencia y/o lugar que designe el ente departamental, para lo cual se requiere el transporte para el traslado de los deportistas y cumplir con lo estipulado.*

h) *Para continuar dando cumplimiento al Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito 2020-2023, "REGIÓN QUE VIVE" donde quedaron establecidos los programas y metas que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Deporte, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito.*

Que atendiendo a los lineamientos constitucionales y legales establecidos se hace alusión a la ley 181 de Enero 18 de 1995 la cual en su articulo primero establece "*Los objetivos generales de la presente Ley son el* ***patrocinio,*** *el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad*" En ese sentido el principal objetivo de la adición es brindar a los deportistas patrocinio para que puedan seguir representando el municipio y el departamento en las demás fases de los Intercolegiados garantizándoles así mismo derechos constitucionales.

Que el valor a adicionar es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (40.000.000) M/Cte,** el cual garantizara a 320 deportistas dotación de uniformes y transporte como se discrimina en la siguiente tabla:

FASE ZONAL,REGIONAL DEPARTAMENTAL, NACIONAL:

01	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UNIFORMES A LOS DEPORTISTAS DE CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS EN LA FINAL REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.	Und.	320	$ 110.000	$ 35.200.000
02	GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA FINAL REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.	GLOBAL	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000
TOTAL					**$ 40.000.000**

Que el presupuesto presentado atiende a los presupuestos legales de la ley 80 de 1993 "*ARTICULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los*

administrados. 4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato."

Que el consejo de estado establece que *"Es preciso, entonces, entender que solamente habrá verdadera "adición" a un contrato(3) cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato, en razón a que el cálculo de cantidades de obra estimada en el momento de celebrar el contrato no fue adecuada; en otros términos, los mayores valores en el contrato no se presentan debido a mayores cantidades de obra por cambios introducidos al alcance físico de las metas determinadas en el objeto del contrato, sino que esas mayores cantidades de obra surgen de una deficiente estimación inicial de las cantidades de obra requeridas para la ejecución de todo el objeto descrito en el contrato."* En ese sentido, de conformidad a lo planteado por el consejo de estado y al análisis presentado por el asesor jurídico de la entidad y la supervisora del convenio, se plantea que existe una ampliación del objeto contractual toda vez que en la fase municipal clasificaron mas de 300 deportistas a la fase departamental/ Nacional, cantidad que no era posible determinar al momento de suscribir el convenio.

El Concepto CE reitera su posición con el siguiente argumento. *"Adición del contrato estatal. "La primera postura, que fue señalada por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, y adoptada por el Consejo de Estado en otros pronunciamientos, considera que solo hay lugar a la celebración de un contrato adicional, y por tanto que se encuentre sometido al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, cuando se adicione una obra u actividad que no estaba contemplada en el alcance inicial del contrato."*

Así mismo haciendo referencia al pronunciamiento del consejo de estado y de conformidad a los lineamientos constitucionales *(artículo 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.)* con el fin de apoyar incentivar y fomentar el deporte, resulta viable realizar la adición al convenio con el fin de dar el apoyo a los mas de 300 deportistas que representaran al valle de laboyos en la fase departamental.

Que la entidad al momento de suscribir el convenio no podía estipular una cantidad exacta sobre los deportistas que avanzarían a las siguientes fases y así mismo la entidad no contaba con la disponibilidad

presupuestal para establecer valores aproximados, como consta en la certificación presentada por el Jefe administrativo y financiero en ese sentido atendiendo a la nueva necesidad presentada y tras realizar un minucioso análisis jurídico, se considera viable realizar adición al convenio ICRD-CONV-006-2022.

Que el ordenador del gasto, apoyándose en el testimonio escrito presentado por la Supervisora del convenio y el asociado, considera viable la adición No. 1 del convenio de asociación N° ICRD-CONV-006-2022 y solicita continuar con los trámites pertinentes.

Lo anterior es jurídicamente viable por disposición expresa del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que impone en su inciso último que *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

Por lo anteriormente expuesto las partes...

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: **ADICIONAR** al convenio de asociación N° ICRD-CONV-006-2022, la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/Cte**, De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal 2022000277 del 12 de diciembre del 2022, por lo cual el valor del contrato quedara de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (172.697.600) M.CTE.** El cual se discrimina de la siguiente manera:

APORTE ICRD: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS **($ 158.480.000)** M/CTE.

APORTE ESAL: DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($10.766.042) M/Cte., se aportan en especie y **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($3.451.558)** M/Cte. en dinero; de acuerdo a lo indicado en la oferta de la Fundación Artística y Cultural Huellas.

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte ICRD desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la adición de la siguiente manera:

- Anticipo: el ICRD concederá a la fundación un anticipo equivalente a un 50% del valor total de la adición. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.
- Pago final: del 50% del valor del convenio, previa presentación del informe de ejecución final de cien por ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución del mismo

CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: El contratista se obliga a modificar la garantía única constituida para amparar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo a los siguientes ítems:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	5% del valor del convenio	Término de duración del convenio y tres (03) años más.

CLAUSULA CUARTA: Las demás estipuladas contenidas en el convenio y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante la presente acta de adición continua vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia se firma en la ciudad de Pitalito a los seis (19 días de diciembre del 2022).

MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON
Directora

LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ
Representante Legal
Fundación Artística y Cultural Huellas
NIT: 900261878-3

Revisó en su texto legal: Álvaro Castro Pizo
Asesor Jurídico

Elaboro texto: Stefania

Revisado por: ALVARO JESUS CASTRO PIZO	Aprobado por: MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON
Firma:	Firma:
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Directora

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N° 1 AL CONVENIO No. ICRD- CONV- 006-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS.

CONVENIO N°	ICRD- CONV- 006-2022			
ENTIDAD:	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO R.L MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON			
ESAL:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS.		
	NIT:	900.261.878-3		
	REPRESENTANTE L.	LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ		
	C.C.:	12.228.264 de Pitalito		
	DIRECCIÓN:	Cra 1 # 17 A - 73	**TELEFONO:**	3212043026
	CIUDAD:	Pitalito - Huila		
OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.			
VALOR APORTE ICRD:	$ 118.480.000			
VALOR APORTE FUNDACIÓN	$ 14.217.600			
VALOR ADICIÓN N° 1	$ 40.000.000			
VALOR TOTAL CONVENIO	$172.697.600			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE CUATRO (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.			
FECHA PRESENTE ACTA:	12 DE DICIEMBRE DE 2022			

En la ciudad de Pitalito a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron **MARICELA QUILINDO VALENCIA**, en calidad de supervisora, y el señor **LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ,** en calidad de R.L. de la **FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS**, con el fin de suscribir la presente acta de justificación para adición del CONVENIO No. ICRD- CONV- 006-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS, suscrito el 02 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Entre el Instituto de Cultura y Recreación y Deporte ICRD y el señor **LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ,** en calidad de R.L. de la **FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS**, el 02 de septiembre de 2022 se suscribió el CONVENIO No. ICRD- CONV- 006-2022 cuyo objeto al tenor de la cláusula 1 es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA

LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.

2. El plazo de ejecución se estableció por un periodo de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que una vez el contratista dio cumplimiento de los requisitos de ejecución, las partes suscribieron el acta de inicio del Contrato, el día 02 de septiembre de 2022, es decir que el plazo de ejecución corresponde desde el 02 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

4. El valor del convenio inicial se estableció en CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($132.697.600) M/CTE.; según la cláusula Quinta del convenio No. ICRD- CONV- 006-2022.

5. Con el fin de continuar con el desarrollo del convenio No. ICRD- CONV- 006-2022, se hace necesario adicionar el valor de (CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/Cte. el cual está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000277 de fecha 12 de diciembre, expedido por el Jefe Administrativo y Financiero, el cual se anexa a la presente solicitud.

6. El valor que se solicita adicionar será destinado para seguir dando cumplimiento de las disposiciones consignadas en la Ley 181 de 1995 en donde cada municipio debe fomentar, patrocinar, divulgar y planificar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar en la niñez y la adolescencia en todos los niveles y estamentos sociales para contribuir a la formación integral de la persona, además de promover el deporte recreativo y competitivo; y con el fin de dar cumplimiento a la Ley del Deporte.

7. Que cuando se dio inicio al convenio No. ICRD- CONV- 006-2022 no se contaba con la totalidad de recursos para poder ejecutar todas las actividades inmersas en NUESTRO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "REGIÓN QUE VIVE". Para lo cual se adjunta certificación expedida desde el área financiera.

8. Así mismo el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, dando cumplimiento a la Ley 2236 del 8 de julio de 2022 por medio de la cual se establece disposiciones sobre el programa juegos Intercolegiados nacionales y que tienen como objetivo establecer las disposiciones sobre el programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" de sus procesos de organización y realización de las competencias deportivas, responsabilidades y alcance en sus fases Intercursos, municipal, zonal departamental, finales departamentales, regionales nacionales, final nacional y participación internacional; y organizar la destinación y ejecución de los recursos del Programa Intercolegiado, es proporcionar oportunidades para la práctica deportiva en sus diferentes ámbitos en niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17, escolarizados y no escolarizados, con enfoque de inclusión y diferencia, a través de la vinculación del sector Publico Privado.

9. El objetivo general del programa Intercolegiados es proporcionar oportunidades para la práctica deportiva en sus diferentes ámbitos en niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años, escolarizados, con enfoque de inclusión, a través de la vinculación del sector público y privado.

10. Que después del desarrollo de la fase municipal, por el municipio de Pitalito clasificaron más de 300 deportistas, a la fase zonal, departamental, regional y/o nacional de deportes de conjuntos e individuales de los Juegos Intercolegiados 2022, a quienes se les debe suministrar los uniformes que los identifican como representantes de Pitalito.

11. Que para garantizar su participan los deportistas clasificados por el municipio de Pitalito a las fases sea zonal, departamental, regional o departamental, deben encontrarse en el lugar de competencia y/o lugar que designe el ente departamental, para lo cual se requiere el transporte para el traslado de los deportistas y cumplir con lo estipulado.

12. Para continuar dando cumplimiento al Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito 2020-2023, "REGIÓN QUE VIVE" donde quedaron establecidos los programas y metas que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Deporte, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito.

13. El valor que se solicita adicionar será destinado para los siguientes propósitos específicos:

01	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UNIFORMES A LOS DEPORTISTAS DE CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS EN LA FINAL REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.	Und.	320	$ 110.000	$ 35.200.000
02	GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES EN LA FINAL REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.	GLOBAL	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000
TOTAL					**$ 40.000.000**

14. Que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial del convenio No. ICRD- CONV-006-2022 suscrito el 02 de septiembre de 2022.

15. La presente acta es de común acuerdo y establece que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se solicita la suscripción de ADICIÓN No. 1 al convenio ICRD-CONV-006-2022.

Para constancia se firma el 12 de diciembre de 2022.

MARICELA QUILINDO VALENCIA
Supervisora
Coordinadora de Deporte ICRD

LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ
Representante Legal
FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS

SOLICITUD DE ADICIÓN CONVENIO N° ICRD-CONV-006-2022

Pitalito, 12 de diciembre de 2022

PARA: LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS

DE: Supervisor del Convenio N° ICRD-CONV-006-2022

ASUNTO: Solicitud de adición Convenio N° ICRD-CONV-006-2022

Cordial Saludo,

Como supervisora del CONVENIO No. ICRD- CONV- 006-2022 cuyo objeto al tenor de la cláusula 1 es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, indico que con el fin de continuar con el desarrollo del convenio No. ICRD- CONV- 006-2022, se hace necesario adicionar el valor de (CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/Cte.

1. El valor que se solicita adicionar será destinado para seguir dando cumplimiento de las disposiciones consignadas en la Ley 181 de 1995 en donde cada municipio debe fomentar, patrocinar, divulgar y planificar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar en la niñez y la adolescencia en todos los niveles y estamentos sociales para contribuir a la formación integral de la persona, además de promover el deporte recreativo y competitivo; y con el fin de dar cumplimiento a la Ley del Deporte.

2. Que cuando se dio inicio al convenio No. ICRD- CONV- 006-2022 no se contaba con la totalidad de recursos para poder ejecutar todas las actividades inmersas en NUESTRO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "REGIÓN QUE VIVE". Para lo cual se adjunta certificación expedida desde el área financiera.

3. Así mismo el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, dando cumplimiento a la Ley 2236 del 8 de julio de 2022 por medio de la cual se establece disposiciones sobre el programa juegos Intercolegiados nacionales y que tienen como objetivo establecer las disposiciones sobre el programa "Juegos Intercolegiados

Nacionales" de sus procesos de organización y realización de las competencias deportivas, responsabilidades y alcance en sus fases Intercursos, municipal, zonal departamental, finales departamentales, regionales nacionales, final nacional y participación internacional; y organizar la destinación y ejecución de los recursos del Programa Intercolegiado, es proporcionar oportunidades para la práctica deportiva en sus diferentes ámbitos en niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17, escolarizados y no escolarizados, con enfoque de inclusión y diferencia, a través de la vinculación del sector Publico Privado.

4. El objetivo general del programa Intercolegiados es proporcionar oportunidades para la práctica deportiva en sus diferentes ámbitos en niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 17 años, escolarizados, con enfoque de inclusión, a través de la vinculación del sector público y privado.

5. Que después del desarrollo de la fase municipal, por el municipio de Pitalito clasificaron más de 300 deportistas, a la fase zonal, departamental, regional y/o nacional de deportes de conjuntos e individuales de los Juegos Intercolegiados 2022, a quienes se les debe suministrar los uniformes que los identifican como representantes de Pitalito.

6. Que para garantizar su participan los deportistas clasificados por el municipio de Pitalito a las fases sea zonal, departamental, regional o departamental, deben encontrarse en el lugar de competencia y/o lugar que designe el ente departamental, para lo cual se requiere el transporte para el traslado de los deportistas y cumplir con lo estipulado.

7. Para continuar dando cumplimiento al Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito 2020-2023, "REGIÓN QUE VIVE" donde quedaron establecidos los programas y metas que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Deporte, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito.

Cordialmente,

MARICELA QUILINDO VALENCIA
Coordinación Deporte y Recreación.
Supervisora.

Elaboró. Duby Yarpaz	
Revisado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA	Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA
Firma:	Firma:
Cargo: Coordinadora Recreación y Deporte	Cargo: Coordinadora Recreación y Deporte

Fundación Artística y Cultural 5 Huellas

NIT. 900.261.878-3

Pitalito, 12 de diciembre de 2022

Señores
Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Pitalito
Maricela Quilindo Valencia
Supervisora del convenio ICRD-CONV-006-2022

Ref. Adición al Convenio N° ICRD-CONV-006-2022

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta el documento enviado por ustedes solicitando la Adición al convenio No. ICRD- CONV-006-2022 cuyo objeto al tenor de la cláusula 1 es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.

Nos permitimos informar:

1. Que Aceptamos la Adición al convenio N° ICRD-CONV-006-2022 por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).

2. Que Aceptamos la Adición al convenio N° ICRD-CONV-006-2022 para el pago de más de 300 deportistas, a la fase zonal, departamental, regional y/o nacional de deportes de conjuntos e individuales de los Juegos Intercolegiados 2022, a quienes se les debe suministrar los uniformes que los identifican como representantes de Pitalito.

3. Que Aceptamos la Adición al convenio N° ICRD-CONV-006-2022 para garantizar su participan los deportistas clasificados por el municipio de Pitalito a las fases sea zonal, departamental, regional o departamental, deben encontrarse en el lugar de competencia y/o lugar que designe el ente departamental, para lo cual se requiere el transporte para el traslado de los deportistas y cumplir con lo estipulado.

NIT. 900.261.878-3

4. Que se aceptan las condiciones y razones por las cuales nos solicitan la Adición al convenio N° ICRD-CONV-006-2022 teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito 2020-2023, "REGIÓN QUE VIVE" donde quedaron establecidos los programas y metas que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Deporte, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, teniendo en cuenta que cuando se inicipo la ejecución del convenio el ICRD no contaba con la totalidad de recursos para poder ejecutar todas las actividades inmersas en NUESTRO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "REGIÓN QUE VIVE". Para lo cual se adjunta certificación expedida desde el área financiera.

5. Se adjunta cuadro de inversión del valor de la Adición

ADICIÓN 001								
1	GARANTIZAR LA ENTRGA DE UNIFORMES A LOS DEPORTISTAS DE CADA UNA DE LAS COMPETENCIAS EN LA FINAL REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.	Und.	320	$ 110.000	$ 35.200.000			$ 35.200.000
2	GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA LOS DEPORTASTAS PARTICIPANTES EN LA FINAL REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.	GLOBAL	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000			$ 4.800.000
SUB TOTAL					**$ 40.000.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 40.000.000**

Atentamente,

LEONIDAS TRUJILLO MUÑOZ
Representante Legal
12.228.264 de Pitalito
Fundación Artística y Cultural Huellas

EL JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE PITALITO

CERTIFICA:

Que, a la fecha de expedición del certificado de disponibilidad No. 2022000115 del 24 de agosto de 2022, no existían los recursos suficientes para garantizar en su totalidad el proceso que permitiera AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.

Que, a la fecha, se han recibido de la administración Municipal recursos adicionales y se han efectuado los movimientos presupuestales para atender satisfactoriamente el desarrollo de LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022.

Dada en Pitalito Huila a los (12) días del mes de diciembre de 2022.

ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Elaboró. Alexander Guepe Ortiz	
Revisado por: Alexander Guepe Ortiz Firma: Cargo: Jefe Administrativo y financiero	Aprobado por: Alexander Guepe Ortiz Firma: Cargo: Jefe Administrativo y financiero

	Instituto de Cultura, Recreación y Deporte NIT. 900809150-5 **SOLICITUD Y TRÁMITE DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	FECHA: 01-05-2020 VERSIÓN: 1.0 CÓDIGO: GA-PO-001 PÁG. 1 DE 1	

CIUDAD: Pitalito	12	12	2022	DEPENDENCIA GENERADORA:
	DD	MM	AAAA	Coordinación de Recreación y Deporte

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL GASTO

ADICIÓN AL ICRD-CONV-006 DE 2022 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS, PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

TIPO DE GASTO:	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X

FUENTE DE FINANCIACIÓN

RUBRO	FUENTE	AUXILIAR	CONCEPTO	VALOR
2320202009 SECT 43 PROG 4301 ELEM - C 002 MET 030 BPIN 2021415510049	2202	433 PRODUCTO 4301038	ACTIVIDAD FÍSICA DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPIO DE PITALITO AÑO 2022.	$40.000.000
			VALOR TOTAL:	**$40.000.000**

VALOR CDP LETRAS: Cuarenta millones de pesos m/cte.

CLASE DE CONTRATACIÓN (Seleccione con una X)				MODALIDAD	
Contratación Directa		Licitación Pública		Contrato	
Mínima Cuantía		Concurso de Méritos		Convenio	X
Selección Abreviada		Otro:		Cual?	

DILIGENCIADO POR:	Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: MARICELA QUILINDO VALENCIA **CARGO:** Coordinadora de Recreación y Deporte	**NOMBRE:** MARÍA ALEJANDRA SALINAS LEÓN **CARGO:** Directora
FIRMA:	FIRMA:

INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - ICRD PITALITO

INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE PITALITO - HUILA

Nit: 900809150-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000277

12/12/2022

El Jefe Administrativo y Financiero

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:433-Actividad Física, Deporte Y Recreación Para Todos SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte ELEM. CONST: 0002-Servicios deportivos y promoción de la actividad física: incluye los espaciosrecreativos y deportivos que promueven el acceso de los niños, niñas yadolescentes a los servicios deportivos, recreativos y de actividad física.Involucra los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamientodeportivo, así como el aprovechamiento del deporte con fines deesparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, igualmentecontempla las prácticas desarrolladas dentro del programa decompetenci PRODUCTO: 4301038-Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios CPC: 9659-Otros servicios deportivos y recreativos META: 030-Eventos recreativos comunitarios realizados para población con discapacidadEventos recreativos comunitarios realizados ACTIV: 1-n/a PROYECTO:2021415510049-Apoyo al programa DEPORTE Y RECRACION CON SENTIDO SOCIAL para la vigencia del 2022 del municipio de Pitalito FUENTE:2202-Transferencia Tasa Prodeporte	40,000,000.00

Elaboró:	ALEXANDER
Modificó:	

INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - ICRD PITALITO

INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE PITALITO - HUILA

Nit: 900809150-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000277

12/12/2022

El Jefe Administrativo y Financiero

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
		Total Disponibilidad:	**40,000,000.00**

OBJETO:

ADICION 01 AL CONVENIO 006-2022-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.

Son: CUARENTA MILLONES DE PESOS MC.

Dependencia Solicitante:

Responsable: **Cargo:**

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 12/01/2023

ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Jefe Admtivo. y Financiero

Elaboró:	ALEXANDER
Modificó:	

ICRD PITALITO

Nit: 900809150-5

INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE PITALITO - HUILA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2022000283

19/12/2022

El Jefe Administrativo y Financiero

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:433-Actividad Física, Deporte Y Recreación Para Todos SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte ELEM. CONST: 0002-Servicios deportivos y promoción de la actividad física: incluye los espaciosrecreativos y deportivos que promueven el acceso de los niños, niñas yadolescentes a los servicios deportivos, recreativos y de actividad física.Involucra los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamientodeportivo, así como el aprovechamiento del deporte con fines deesparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad, igualmentecontempla las prácticas desarrolladas dentro del programa decompetenci PRODUCTO: 4301038-Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios CPC: 9659-Otros servicios deportivos y recreativos META: 030-Eventos recreativos comunitarios realizados para población con discapacidadEventos recreativos comunitarios realizados ACTIV: 1-n/a PROYECTO:2021415510049-Apoyo al programa DEPORTE Y RECRACION CON SENTIDO SOCIAL para la vigencia del 2022 del municipio de Pitalito FUENTE:2202-Transferencia Tasa Prodeporte	PARA CONTRATAR	40,000,000.00

Modificó:

		TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**40,000,000.00**

A FAVOR DE: PARA CONTRATAR

REPRESENTANTE PARA CONTRATAR

DISPONIBILIDAD 2022000277 **DIS** **NIT:** 77777777777

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADICION 01 AL CONVENIO 006-2022-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.

Se expide en PITALITO a los 19 dias del mes de Diciembre de 2022

ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Jefe Admtivo. y Financiero

Elaboró:

ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Jefe Admtivo. y Financiero

Modificó: